

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.50 de 2026
(15 de septiembre)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA No. 4135.010.32.1.252-2026”

La Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificadas por la Ley 1882 de 2028, Acuerdo 438 de 2018 y en especial las contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 septiembre de 2016, Decreto No.4112.010.20.0443 de mayo 08 de 2026 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado: “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 atribuye competencia a la Entidad Estatal para ordenar, mediante acto administrativo de carácter general debidamente motivado, la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación pública, señalando en él el objeto de la contratación, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que pueden consultarse los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, la convocatoria a las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal y los demás asuntos que se consideren pertinentes.

Que mediante Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, hoy Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, así como la asignación de funciones de cada una de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.



RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.50 de 2026
(15 de septiembre)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA No. 4135.010.32.1.252-2026”

Que el artículo 24 del Decreto Ibidem, fija las funciones comunes a los organismos de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali, entre los cuales señala el numeral 8 la siguiente:

“8) Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorga a éste. (...)”.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016, las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería Jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito Especial de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Que el numeral 5 del artículo 29 del mismo Decreto ibidem, advierte que los organismos y servidores públicos de la Administración Central del Municipio, deberán en todo momento observar las siguientes reglas a la hora de ejercer las facultades en materia de contratación y ordenación del gasto: “(...) 5. Que la construcción de los estudios previos y la determinación de la necesidad administrativa, es responsabilidad de cada organismo y de quienes participaron en su construcción”.

Que el Concejo de Santiago de Cali, a través del artículo 171 del Acuerdo No.0438 del 31 de mayo de 2018, “Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”, autoriza al Alcalde para: “ (...) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan.”

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.1049 de 2025 se expidió el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026.

Que en virtud de la determinación del presupuesto, se liquidó el mismo, a través del Decreto No. 4112.010.20.1176 de diciembre 23 de 2025.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista son las siguientes: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.



RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.50 de 2026
(15 de septiembre)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA No. 4135.010.32.1.252-2026”

Que para efectos de lo anterior, mediante el Decreto No. 4112.010.20.0004 de 2026, el Alcalde Encargado del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali expidió el acto administrativo “POR EL CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA CONTRATAR EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026

Que mediante el Decreto No.4112.010.20.0443 de mayo 08 de 2026, por el cual “SE DEFINEN LAS REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES COMUNES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO N. 411.0.20.516 de 2016; SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LOS JEFES DE OFICINA DE LA SECRETARÍA PRIVADA, OFICINA ASESORA DE TRANSPARENCIA, OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN Y OFICINA DE COMUNICACIONES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, en especial su artículo tercero: “Reglas Especiales y Excepciones” numeral 3.2 el Alcalde fijó lo siguiente:

Que, en ejercicio de dicha competencia y en observancia de los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y de la contratación estatal, el Departamento Administrativo de Contratación Pública requiere seleccionar al contratista para: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESINFECCIÓN CON INSUMOS, PARA LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y DE AQUELLOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD Y SE TENGA EL RECURSO QUE SE REQUIERE, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE SE PRETENDEN SATISFACER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO”.

“(…) 3.2. La adquisición de bienes y servicios de uso común, será adelantado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública en desarrollo de sus funciones, conforme a las reglas institucionales que se expidan al inicio de cada vigencia, sin perjuicio de la responsabilidad de cada organismo sobre la justificación de la necesidad, la apropiación presupuestal, la recepción a satisfacción y la ejecución del gasto”.

Que el Departamento Administrativo de Contratación Pública requiere seleccionar al contratista para: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESINFECCIÓN CON INSUMOS, PARA LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y DE AQUELLOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD Y SE TENGA EL RECURSO QUE SE REQUIERE, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE SE PRETENDEN SATISFACER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO”.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se estructura en dos (2) lotes o grupos, así: LOTE 1 — Departamento Administrativo de Contratación Pública, Secretaría de Seguridad y Justicia, Unidad Administrativa Especial de Protección Animal y Secretaría de Movilidad; y LOTE 2 — Secretaría de Bienestar Social, cuyo alcance, plazo, valor y lugar de ejecución se detallan en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo, y que serán adjudicados de manera independiente conforme a las reglas allí previstas.



RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.50 de 2026
(15 de septiembre)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA No. 4135.010.32.1.252-2026”

Que en consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y a su cuantía, el Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública aplicará la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siendo el procedimiento aplicable el establecido en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad bajo el identificador PAA No. 20903, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 1 de septiembre de 2026 el Departamento Administrativo de Contratación Pública publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso identificado con el número 4135.010.32.1.252-2026, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones, la matriz de riesgos y sus anexos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que con posterioridad a la publicación del proyecto de pliego de condiciones, la Secretaría de Educación Distrital informó que no cuenta con los recursos suficientes ni con el certificado de disponibilidad presupuestal que respalde la contratación de los servicios requeridos por dicho organismo. En consecuencia, y en acatamiento del principio de planeación y de la exigencia de respaldo presupuestal previo prevista en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el lote o grupo correspondiente a la Secretaría de Educación Distrital no será contemplado en el presente proceso de selección a partir de la expedición del pliego de condiciones definitivo, reduciéndose el presupuesto oficial en la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$4.928.984.022) respecto del valor señalado en el proyecto de pliego de condiciones, y ajustándose en consecuencia la numeración de los lotes en la totalidad de los documentos del proceso.

Que como consecuencia de la supresión del lote correspondiente a la Secretaría de Educación Distrital, la actividad de corte de césped —exclusiva de las instituciones educativas oficiales— no forma parte del alcance de ninguno de los dos (2) lotes que integran el presente proceso, por lo que el objeto contractual se circunscribe a la prestación del servicio de aseo integral y desinfección con insumos en la totalidad de las sedes y al lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, esta última actividad únicamente respecto del LOTE 1.

Que en razón a lo anterior, la necesidad de la entidad para este proceso de selección varió y en consecuencia, disminuyó el valor total del presupuesto oficial estimado, el cual corresponde a la suma de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE.

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.50 de 2026
(15 de septiembre)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA No. 4135.010.32.1.252-2026”

(\$1.950.187.591), incluido el IVA sobre el A.I.U. y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, resultante de la sumatoria de los dos (2) lotes que lo integran, para lo cual el Distrito Especial de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Contratación Pública, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal:

Lote	Organismo	No. de CDP	Fecha de expedición	Valor
Lote 1	Departamento Administrativo de Contratación Pública	3700030297	27 de agosto de 2026	\$1.070.737.920
Lote 1	Secretaría de Seguridad y Justicia	3700029078	27 de marzo de 2026	\$416.058.192
Lote 1	Secretaría de Movilidad	3500268168	4 de mayo de 2026	\$210.000.000
Lote 1	Unidad Administrativa Especial de Protección Animal	3500277455	27 de agosto de 2026	\$61.185.024
Lote 2	Secretaría de Bienestar Social	3500277429	25 de agosto de 2026	\$617.345.532
Total				\$2.375.326.668

Que en razón al presupuesto oficial y la naturaleza del objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable es la de Licitación Pública, la cual permite garantizar la libre concurrencia, la selección objetiva y la transparencia, en el marco de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso NO SE LIMITA A MIPYMES, comoquiera que el valor del presupuesto oficial, tanto en su cuantía total (\$1.950.187.591) como en la de cada uno de los dos (2) lotes que lo integran — LOTE 1 por (\$1.381.210.677) y LOTE 2 por (\$568.976.914)—, supera el umbral fijado para las convocatorias limitadas, equivalente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497) para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027, según la tabla de umbrales publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; lo anterior, sin perjuicio de los criterios habilitantes y de desempate diferenciales incorporados en el pliego de condiciones en favor de las Mipymes, los emprendimientos y empresas de mujeres y los sujetos de especial protección constitucional.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron analizadas y resueltas de manera motivada por el equipo estructurador y publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que analizadas las observaciones presentadas y los soportes allegados por el equipo estructurador, se concluye que el proceso cuenta con viabilidad técnica, presupuestal y 

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.50 de 2026
(15 de septiembre)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA No. 4135.010.32.1.252-2026”

jurídica para continuar con su trámite, toda vez que aquellas fueron debidamente resueltas y no afectan la procedencia de la modalidad de selección ni las condiciones esenciales del objeto contractual; en consecuencia, se encuentran reunidos los elementos que permiten motivar la orden de apertura del presente proceso de selección.

Qué el Distrito Especial de Santiago de Cali se encuentra interesado en recibir ofertas para participar en el Proceso de Licitación Pública No. 4135.010.32.1.252-2026, con el fin de seleccionar al contratista que brinde el servicio de “(...) SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESINFECCIÓN CON INSUMOS, PARA LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y DE AQUELLOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD Y SE TENGA EL RECURSO QUE SE REQUIERE, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE SE PRETENDEN SATISFACER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO”, para lo cual estableció los requisitos que necesariamente deben cumplir los proponentes, y los incorporó en el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos de proceso.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública, informa que los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivos, del presente proceso de licitación pública N° 4135.010.32.1.252-2026 se encuentran disponibles y podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que todos los contratos estatales deben estar sujetos a la vigilancia y control ciudadano, por lo que, se requiere convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 4135.010.32.1.252-2026, cuyo objeto consiste en “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESINFECCIÓN CON INSUMOS, PARA LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y DE AQUELLOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD Y SE TENGA EL RECURSO QUE SE REQUIERE, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE SE PRETENDEN SATISFACER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO”, el cual se estructura en dos (2) lotes de adjudicación independiente, en los términos del pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR el presupuesto oficial del proceso en la suma de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.950.187.591), incluido el IVA sobre el A.I.U. y todos los costos directos e indirectos necesarios para la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, discriminado por lote así:

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.50 de 2026
(15 de septiembre)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA No. 4135.010.32.1.252-2026”

Lote	Organismo(s) beneficiario(s)	Valor del presupuesto oficial (IVA incluido)
Lote 1	Departamento Administrativo de Contratación Pública, Secretaría de Seguridad y Justicia, Unidad Administrativa Especial de Protección Animal y Secretaría de Movilidad	\$1.381.210.677
Lote 2	Secretaría de Bienestar Social	\$568.976.914
Total		\$1.950.187.591

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por los organismos beneficiarios de cada lote:

Lote	Organismo	No. de CDP	Fecha de expedición	Valor
Lote 1	Departamento Administrativo de Contratación Pública	3700030297	27 de agosto de 2026	\$1.070.737.920
Lote 1	Secretaría de Seguridad y Justicia	3700029078	27 de marzo de 2026	\$416.058.192
Lote 1	Secretaría de Movilidad	3500268168	4 de mayo de 2026	\$210.000.000
Lote 1	Unidad Administrativa Especial de Protección Animal	3500277455	27 de agosto de 2026	\$61.185.024
Lote 2	Secretaría de Bienestar Social	3500277429	25 de agosto de 2026	\$617.345.532
Total				\$2.375.326.668

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados se encuentran vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha que coincide con el término de ejecución previsto para el contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso N° 4135.010.32.1.252-2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: Informar a los interesados que cualquier modificación a los plazos señalados en el cronograma deberá efectuarse mediante adenda, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de este proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II- Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, el anexo técnico y demás documentos del proceso se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co, bajo el número de proceso 4135.010.32.1.252-2026.



RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.50 de 2026
(15 de septiembre)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA No. 4135.010.32.1.252-2026”

ARTÍCULO SEXTO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan el control social del presente proceso de selección, del contrato que se derive del mismo, de su ejecución, terminación y liquidación, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II y contra ella no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general, en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



AMANDA CATALINA ROJAS DÍAZ
Director de Departamento Administrativo

Proyectó: Andrés Felipe Fierro Calderón – Contratista
Revisó: Julián Alberto Suárez Rico – Contratista
Juan Camilo Henao Carmona-Contratista
Aprobó: Alejandra Cardona Duque – Subdirector de Departamento Administrativo